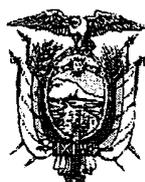


0000001



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN ORELLANA
AVDA. NUEVE DE OCTUBRE Y TUPITINI
TELÉF. 2 862-247
Fco. De Orellana-Orellana-Ecuador
Elaborado M.T.



ESCRITURA PÚBLICA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES ARANA ALAVA ROBERTO HILARIO, BORJA COLOMA OSWALDO JAVIER, CAMACHO GUERRERO JORGE EDUARDO, CHASUG CASABAMBA JULIO GUILLERMO, CHILQUINGA CHANALUISA JULIO CESAR, COLOMA CANDO LUIS ALBERTO, CORDOVA LEIVA MARCO VICENTE, ENRIQUEZ CORTEZ NAPO JAVIER, GUAMAN MEJICO CARLOS PATRICIO, JIMBO RIOS JORGE VICENTE, NICOLALDE GOMEZ SEGUNDO MESIAS, NICOLALDE VILLACRES ANGEL ALFREDO, NICOLALDE VILLACRES CARLOS MESIAS, NICOLALDE VILLACRES EDISON MARCELO, ORTEGA TAPIA GUIDO RAMIRO, OLMEDO GARCIA LUIS NORBERTO, OLMEDO ARGUELLO MARCOS ELICIDAS, OLMEDO ARGUELLO ANGEL RODRIGO, OLMEDO ARGUELLO EDGAR RAMIRO, PUNINA MEDINA SEGUNDO ERNESTO, QUEVEDO SILVA GALO SEGUNDO, QUEVEDO CASTILLO JOSE PIG, TITUAÑA QUIJIA MANUEL JESUS, TRUJILLO RIVERA RUBEN DARIO, Y VILLEGAS BAZANTEZ ABDON OSWALDO.-



CUANTIA: OCHOCIENTOS DOLARES. ✓

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia Orellana, el día de hoy Cinco del mes de Enero del dos mil trece, a las once horas, ante mí. Doctor Salomón Merino Torres, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: ARANA ALAVA ROBERTO HILARIO, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno dos cero dos cero dos nueve nueve cuatro guion seis, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Comerciante, BORJA COLOMA OSWALDO JAVIER, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno siete uno siete uno cero uno tres guion nueve, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Jornalero, CAMACHO GUERRERO JORGE EDUARDO, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero dos cero cero cuatro nueve ocho seis tres guion dos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Artista Profesional Calificado, CHASUG CASABAMBA JULIO GUILLERMO, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno ocho cero dos seis siete seis ocho cuatro guion nueve, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Agricultor, CHILQUINGA CHANALUISA JULIO CESAR, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero cinco cero uno tres dos seis cero nueve guion cuatro, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Sastre, COLOMA CANDO LUIS ALBERTO, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno siete uno tres seis cero cero dos cinco guion cero, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión

000002



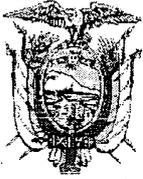
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN ORELLANA
AVDA. NUEVE DE OCTUBRE Y TUPITINI
TELÉF. 2 862-247
Fco. De Orellana-Orellana-Ecuador
Elaborado M.T.



u ocupación Jornalero, CORDOVA LEIVA MARCO VICENTE, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno uno cero dos dos cero seis siete siete guion seis, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Agricultor, ENRIQUEZ CORTEZ NAPO JAVIER, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno cero cero dos dos ocho uno seis ocho guion nueve, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Chofer Profesional, GUAMAN MEJICO CARLOS PATRICIO, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno siete uno tres nueve siete seis nueve seis guion cinco, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Empleado, JIMBO RIOS JORGE VICENTE, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno cinco cero cero cuatro cinco dos cero cero guion seis, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Comerciante, NICOLALDE GOMEZ SEGUNDO MESIAS, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno siete cero cinco nueve dos cuatro uno tres guion cero, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Agricultor, NICOLALDE VILLACRES ANGEL ALFREDO, Portador de la cedula de ciudadanía números Dos uno cero cero cuatro dos tres siete cinco guion uno, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Obrero, NICOLALDE VILLACRES CARLOS MESIAS, Portador de la cedula de ciudadanía números Dos uno cero cero tres seis uno cuatro ocho guion cero, ecuatoriano, mayor de edad, de estado

civil soltero, de profesión u ocupación Obrero, NICOLALDE VILLACRES EDISON MARCELO, Portador de la cedula de ciudadanía números Dos dos cero cero cero seis tres cero nueve guion tres, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Estudiante, ORTEGA TAPIA GUIDO RAMIRO, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno siete uno dos uno cuatro ocho cuatro siete guion cinco, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Empleado Privado, OLMEDO GARCIA LUIS NOLBERTO, Portador de la cedula de ciudadanía números Dos uno cero cero tres tres dos tres seis guion seis, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Conductor, OLMEDO ARGUELLO MARCOS ELICIDAS, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero dos cero cero ocho ocho cuatro cinco ocho guion tres, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Chofer Profesional, OLMEDO ARGUELLO ANGEL RODRIGO, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero dos cero cero siete cuatro siete cuatro cinco guion nueve, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Agricultor, OLMEDO ARGUELLO EDGAR RAMIRO, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero dos cero uno cuatro seis tres uno tres guion cero, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión u ocupación Jornalero, PUNINA MEDINA SEGUNDO ERNESTO, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno ocho cero uno uno seis tres dos cero guion tres, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Agricultor, QUEVEDO SILVA GALO SEGUNDO, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero cinco cero uno tres tres seis siete tres guion nueve, ecuatoriano, mayor de

0000003



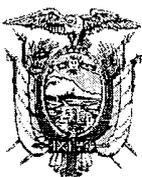
NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN ORELLANA
AVDA. NUEVE DE OCTUBRE Y TUPITINI
TELÉF. 2 862-247
Fco. De Orellana-Orellana-Ecuador
Elaborado M.T.



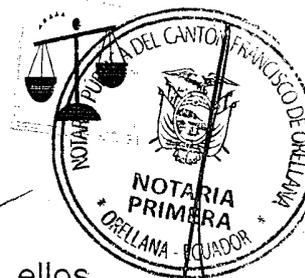
edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Empleado, QUEVEDO CASTILLO JOSE PIO, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno uno cero uno cero cuatro seis cinco dos guion cero, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Mecánico Automotriz, TITUAÑA QUIJIA MANUEL JESUS, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno siete uno cero cero cinco siete cinco tres guion ocho, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Empleado Privado, TRUJILLO RIVERA RUBEN DARIO, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno cinco cero cero cuatro siete cuatro siete ocho guion seis, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Chofer Profesional, Y VILLEGAS BAZANTEZ ABDON OSWALDO, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero dos cero cero cuatro nueve uno cero cero guion nueve, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Agricultor, todos domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, por sus propios y personales derechos, con capacidad jurídica a quienes los denominaremos los COMPARECIENTES. Los comparecientes manifiestan que de su espontánea voluntad me presentan una minuta de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de Compañía

Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERO.-
COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y
suscripción de la presente escritura los señores: COLOMA
CANDO LUIS ALBERTO, de estado civil casado, CHASUG
CASABAMBA JULIO GUILLERMO,² de estado civil casado,
QUEVEDO CASTILLO JOSE PIO,³ de estado civil casado, JIMBO
RIOS JORGE VICENTE,⁴ de estado civil soltero, CHILQUINGA
CHANALUISA JULIO CESAR, de estado civil casado, CAMACHO
GUERRERO JORGE EDUARDO,⁶ de estado civil soltero,
ENRIQUEZ CORTEZ NAPO JAVIER,⁷ de estado civil casado,
ARANA ALAVA ROBERTO HILARIO,⁸ de estado civil casado,
PUNINA MEDINA SEGUNDO ERNESTO,⁹ de estado civil casado,
NICOLALDE GOMEZ SEGUNDO MESIAS,¹⁰ de estado civil
casado, VILLEGAS BAZANTEZ ABDON OSWALDO,¹¹ de estado
civil casado, TRUJILLO RIVERA RUBEN DARIO,¹² de estado civil
casado, QUEVEDO SILVA GALO SEGUNDO,¹³ de estado civil
casado, GUAMAN MEJICO CARLOS PATRICIO,¹⁴ de estado civil
soltero, BORJA COLOMA OSWALDO JAVIER,¹⁵ de estado civil
soltero, TITUAÑA QUIJIA MANUEL JESUS,¹⁶ de estado civil
casado, OLMEDO GARCIA LUIS NOLBERTO,¹⁷ de estado civil
soltero, OLMEDO ARGUELLO MARCOS ELICIDAS,¹⁸ de estado
civil casado, OLMEDO ARGUELLO ANGEL RODRIGO,¹⁹ de
estado civil casado, OLMEDO ARGUELLO EDGAR RAMIRO,²⁰ de
estado civil divorciado, NICOLALDE VILLACRES ANGEL²¹
ALFREDO, de estado civil soltero, NICOLALDE VILLACRES
CARLOS MESIAS,²² de estado civil soltero, NICOLALDE
VILLACRES EDISON MARCELO,²³ de estado civil soltero,
CORDOVA LEIVA MARCO VICENTE,²⁴ de estado civil casado,
ORTEGA TAPIA GUIDO RAMIRO,²⁵ de estado civil soltero, los
comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse,

0000004



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN ORELLANA
AVDA. NUEVE DE OCTUBRE Y TUPITINI
TELÉF. 2 862-247
Fco. De Orellana-Orellana-Ecuador
Elaborado M.T.



de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos ellos, domiciliados en el cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana. SEGUNDO.- DECLARACION DE VOLUNTADES.- Los comparecientes declaran que concurren a la suscripción de la presente escritura, en forma libre y voluntaria, que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil e industrial, participar de utilidades que tales actividades produzcan, mediante la constitución de una Compañía Anónima, la misma que se registrará por los presentes Estatutos, la Ley de Compañías, y más Leyes vigentes. ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION, OBJETO. Art.1.- DENOMINACION.- La Compañía se constituye con el nombre o razón social de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A., bajo cuya denominación objetiva realizará todos sus actos y contratos. Art. 2.- NACIONALIDAD.- La Compañía que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana. Art. 3.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía estará ubicada en el cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, de la República del Ecuador, y se podrá abrir sucursales, agencias, oficinas o almacenes en cualquier provincia del País, cumpliendo para el efecto con todos los requisitos legales y los que establecen los presentes estatutos. Art. 4.- DURACION.- La Compañía tendrá una duración de treinta años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser ampliado

o reducido de conformidad con lo que establece la Ley. Art. 5.-

OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: a.- "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte, de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social". b.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. c.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. d.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. e.- Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS ACCIONES. Art. 6.-

CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El Capital Social de la Compañía es la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 800,00), divididos en ochocientas acciones

0000005



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN ORELLANA
 AVDA. NUEVE DE OCTUBRE Y TUPITINI
 TELÉF. 2 862-247
 Fco. De Orellana-Orellana-Ecuador
 Elaborado M.T.



ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, valor nominal de cada una, numeradas consecutivamente del CERO CERO UNO al OCHOCIENTOS, distribuidos de la siguiente manera.

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL US\$	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO ACCIONES
Arana Alava Roberto Hilario ✓	32.00	32.00	32
Borja Coloma Oswaldo Javier ✓	32.00	32.00	32
Camacho Guerrero Jorge Eduardo ✓	32.00	32.00	32
Chasug Casabamba Julio Guillermo ✓	32.00	32.00	32
Chilingua Chanaluisa Julio Cesar ✓	32.00	32.00	32
Coloma Cando Luis Alberto ✓	32.00	32.00	32
Córdova Leiva Marco Vicente ✓	32.00	32.00	32
Enríquez Cortez Napo Javier ✓	32.00	32.00	32
Guamán Méjico Carlos Patricio ✓	32.00	32.00	32
Jimbo Ríos Jorge Vicente ✓	32.00	32.00	32
Nicolalde Gómez Segundo Mesías ✓	32.00	32.00	32
Nicolalde Villacres Angel Alfredo ✓	32.00	32.00	32
Nicolalde Villacres Carlos Mesías ✓	32.00	32.00	32
Nicolalde Villacres Edison Marcelo ✓	32.00	32.00	32
Ortega Tapia Guido Ramiro ✓	32.00	32.00	32
Olmedo García Luis Nolberto ✓	32.00	32.00	32
Olmedo Arguello Marcos Elicidas ✓	32.00	32.00	32
Olmedo Arguello Ángel Rodrigo ✓	32.00	32.00	32
Olmedo Arguello Edgar Ramiro ✓	32.00	32.00	32
Punina Medina Segundo Ernesto ✓	32.00	32.00	32

Quevedo Silva Galo Segundo	32.00	32.00	32
Quevedo Castillo José Pío	32.00	32.00	32
Tituaña Quijía Manuel Jesús	32.00	32.00	32
Trujillo Rivera Rubén Darío	32.00	32.00	32
Villegas Bazantez Abdón Oswaldo	32.00	32.00	32
TOTAL	800.00	800.00	800

CAPITULO TERCERO. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION. Art. 7.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente, Presidente y Vicepresidente. Art. 8.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebra la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta, en la convocatoria se indicará el lugar, fecha, día y hora y el objeto de la reunión. Art. 9.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales Serán Ordinarias y Extraordinarias, las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos específicos de los numerales 2, 3 y 4 del Art. 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales fueron convocados, en cada caso, que se hubieren promovido. Art. 10.- QUORUM GENERAL DE INSTALACION.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN ORELLANA
 AVDA. NUEVE DE OCTUBRE Y TUPITINI
 TELÉF. 2 862-247
 Fco. De Orellana-Orellana-Ecuador
 Elaborado M.T.



convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Art. 11.- QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto de la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Art. 12.- QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Art. 13.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía Anónima. Art. 14.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo

y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado. Art. 15.-

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general por un período de dos años a cuyo término

podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Art. 16.-

DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA

COMPAÑÍA: Son deberes obligaciones y atribuciones del

Presidente, los que están determinados en la Ley de Compañías y el estatuto, y en especial le corresponde, le corresponde lo

siguiente: a).- Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b).-

Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c).- Sub rogar al

Gerente en el ejercicio de sus funciones, en el caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o

definitivamente. Art. 17.-

VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Vicepresidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser

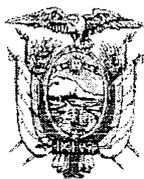
relegido. El Vicepresidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. La función del

vicepresidente será remplazarle al presidente en sus funciones y cumplir con todos los deberes, obligaciones y atribuciones que le

faculta la Ley de Compañías y este estatuto, pero nunca podrá ir más allá de lo que Ley le permite. Art. 18.-

GERENTE DE LA

0000007



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN ORELLANA
AVDA. NUEVE DE OCTUBRE Y TUPITINI
TELÉF. 2 862-247
Fco. De Orellana-Orellana-Ecuador
Elaborado M.T.



COMPañÍA.- El Gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.

Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Art. 19.- DEBERES, OBLIGACIONES Y

ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE LA COMPañÍA: Son deberes, obligaciones y atribuciones del gerente las que le

facultan la Ley y el estatuto y en especial le corresponde los siguientes: a).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la

Ley de Compañías, el presente estatuto, reglamentos y resoluciones de la Junta General de Accionistas. b).- Convocar a las reuniones de la junta general. c).- Actuar de secretario de las reuniones de la junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. d).- Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. e).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías. f).- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la compañía. CAPITULO CUARTO. E LA FISCALIZACION. Art. 20.- COMISARIO.- La junta general designará un comisario, cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía y los que le otorgue la Ley de Compañías y la Junta General de Accionistas. CAPITULO QUINTO. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. Art. 21.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas

para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente, y señalará sus facultades, atribuciones y deberes. CAPITULO SEXTO. NOMBRAMIENTOS. Art. 22.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los Art. 15, 17 y 18 del estatuto, se designa como Presidente al señor CHASUG CASABAMBA JULIO GUILLERMO, como Vicepresidente al señor QUEVEDO CASTILLO JOSE PIO y como Gerente de la compañía al señor COLOMA CANDO LUIS ALBERTO. Usted señor Notario se dignará añadir las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento. Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Marlon Vinicio López Pico, Abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número diecisiete-dos mil tres-ciento sesenta y seis, del Foro de Abogado del Consejo de la Judicatura. Quedando de esta forma elevada a Escritura Pública todo su contenido legal. Una minuta firmada por un profesional en derecho, los documentos personales de los otorgantes, una foja útil de la cuenta de integración de capital. Hasta aquí los documentos habilitantes que han hecho posible la elaboración de la presente escritura de Constitución. Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman los señores, **conjuntamente con el señor Notaria Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana,** Hay un sello



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN ORELLANA
AVDA. NUEVE DE OCTUBRE Y TUPITINI
TELÉF. 2 862-247
Fco. De Orellana-Orellana-Ecuador
Elaborado M.T.



de la Notaría Primera del cantón Orellana. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Roberto Arana

Sr. Arana Álava Roberto Hilario

Oswaldo Borja

Sr. Borja Coloma Oswaldo Javier

Jorge Camacho

Sr. Camacho Guerrero Jorge Eduardo

Julio Guillermo Casabamba

Sr. Chasug Casabamba Julio Guillermo

Julio Cesar Chilliquinga

Sr. Chilliquinga Chanaluisa Julio Cesar

Luis Alberto Cando

Sr. Coloma Cando Luis Alberto

Marco Vicente Leiva

Sr. Córdova Leiva Marco Vicente

Javier Napo Enriquez

Sr. Enriquez Cortez Napo Javier

Carlos Patricio Méjico

Sr. Guamán-Méjico Carlos Patricio

Jorge Vicente Ríos

Sr. Jimbo Ríos Jorge Vicente,

Segundo Mesías Gómez

Sr. Nicolalde Gómez Segundo Mesías

Ángel Alfredo Villacres

Sr. Nicolalde Villacres Ángel Alfredo

Carlos Mesías

Sr. Nicolalde Villacres Carlos Mesías

Edison Marcelo

Sr. Nicolalde Villacres Edison Marcelo

Guido Ramiro

Sr. Ortega Tapia Guido Ramiro

Luis Nolberto

Sr. Olmedo García Luis Nolberto

Marcos Elicidas

Sr. Olmedo Arguello Marcos Elicidas

Ángel Rodrigo

Sr. Olmedo Arguello Ángel Rodrigo

Edgar Ramiro

Sr. Olmedo Arguello Edgar Ramiro

Segundo Ernesto

Sr. Punina Medina Segundo Ernesto

Galo Segundo

Sr. Quevedo Silva Galo Segundo

José Pío

Sr. Quevedo Castillo José Pío

Mandél Jesús

Sr. Zúñiga Quijía Mandél Jesús

Rubén Darío

Sr. Trujillo Rivera Rubén Darío

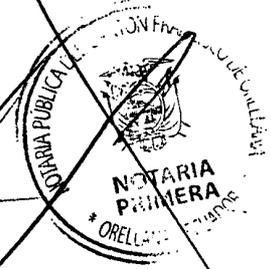
Abdón Oswaldo

Sr. Villegas Bazantez Abdón Oswaldo

COMPARECIENTES

Salomé Inemno Torres

Dr. Salomé Inemno Torres



NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.-

25

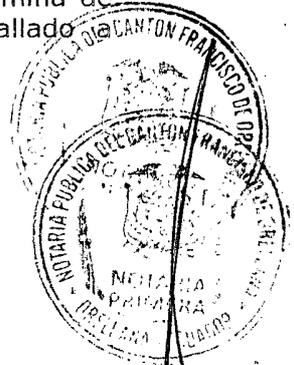
RESOLUCIÓN No. 020-CJ-022-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 14525-AC-ANT-2012 de 24 de mayo de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A." con domicilio en cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE Y CINCO (25) integrantes de esta naciente sociedad, detallado en la continuación:

N°	NOMBRES DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	CÓLOMA CANDO LUIS ALBERTO	171360025-0
2	CHASUG CASABAMBA JULIO GUILLERMO	180267684-9
3	QUEVEDO CASTILLO JOSE PIO	110104652-0
4	JIMBO RIOS JORGE VICENTE	150045200-6
5	CHILIQUEINGA CHANALUISA JULIO CESAR	050132609-4
6	CAMACHO GUERRERO JORGE EDUARDO	020049863-2
7	ENRIQUEZ CORTEZ NAPO JAVIER	100228163-9
8	ARANA ALAVA ROBERTO HILARIO	120202994-6
9	PUNINA MEDINA SEGUNDO ERNESTO	180116320-3
10	NICOLALDE GOMEZ SEGUNDO MESIAS	170592413-0
11	VILLEGAS BAZANTEZ ABDON OSWALDO	020049100-9
12	TRUJILLO RIVERA RUBEN DARIO	150047478-6
13	QUEVEDO SILVA GALO SEGUNDO	050133673-9
14	GUAMAN MEJICO CARLOS PATRICIO	171397696-5
15	BORJA COLOMA OSWALDO JAVIER	171710213-9
16	TITUANA QUIJIA MANUEL JESUS	171005753-8
17	OLMEDO GARCIA LUIS NOLBERTO	210033236-6
18	OLMEDO ARGUELLO MARCOS ELICIDAS	020088458-3
19	OLMEDO ARGUELLO ANGEL RODRIGO	020074743-9
20	OLMEDO ARGUELLO EDCAR RAMIRO	020146213-0
21	NICOLALDE VILLACRES ANGEL ALFREDO	210042375-1
22	NICOLALDE VILLACRES CARLOS MESIAS	210036148-0
23	NICOLALDE VILLACRES EDISON MARCELO	220006309-3
24	CORDOVA LEIVA MARCO VICENTE	110220677-6
25	ORTEGA TAPIA GOIDO RAMIRO	171214847-5



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Orellana mediante Memorando No. 0031-UAORE-ANT-2012 de 15 de octubre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 012-CJ-022-2012-RO-GT-UAORE-ANT de 01 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2771-DJ-ANT-2012 de 26 de noviembre de 2012, e Informe No. 1448-DAJ-022-CJ-2012-ANT de 16 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

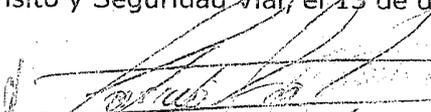
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

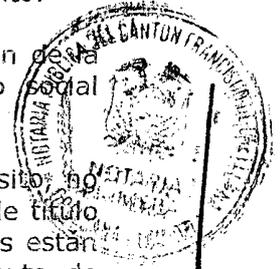
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A.**" con domicilio en cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 13 de diciembre de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)







REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7407699
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHASUG CASABAMBA JULIO GUILLERMO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/01/2012 16:17:28

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 17/01/2013

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



0000012

17



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 660100774 abierta el 04 DE ENERO DEL 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION,** COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A. que se denominará OCHOCIENTOS DOLARES 00/100, la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

SE ADJUNTA	LISTADO	Cantidad del Aporte
	25 SOCIOS	USD 800.00



El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

SACHA ,04 DE ENERO DEL 2013

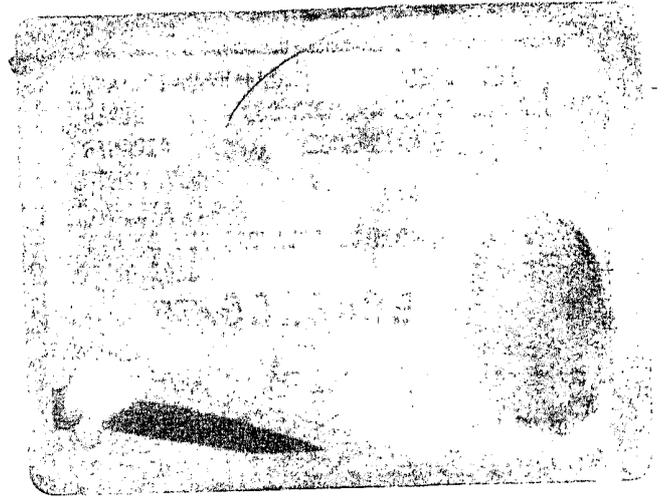
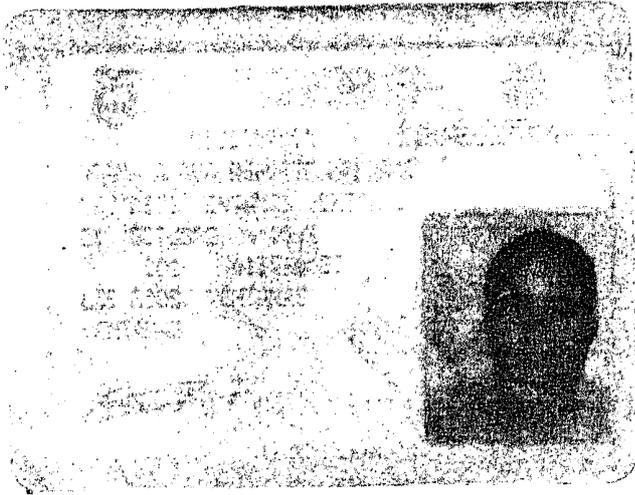
Lugar y Fecha de emisión

[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

**ANEXO CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL
N.-660100774
COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A.**

NOMBRES Y APELLIDOS/ ACCIONISTAS	VALOR APORTACION
ARANA ALAVA ROBERTO HILARIO	\$ 32.00
BORJA COLOMA OSWALDO JAVIER	\$ 32.00
CAMACHO GUERRERO JORGE EDUARDO	\$ 32.00
CHASUG CASABAMBA JULIO GUILLERMO	\$ 32.00
CHILIQINGA CHANALUISA JULIO CESAR	\$ 32.00
COLOMA CANDO LUIS ALBERTO	\$ 32.00
CORDOVA LEIVA MARCO VICENTE	\$ 32.00
ENRIQUEZ CORTEZ NAPO JAVIER	\$ 32.00
GUAMAN MEJICO CARLOS PATRICIO	\$ 32.00
JIMBO RIOS JORGE VICENTE	\$ 32.00
NICOLALDE GOMEZ SEGUNDO MESIAS	\$ 32.00
NICOLALDE VILLACRES ANGEL ALFREDO	\$ 32.00
NICOLALDE VILLACRES CARLOS MESIAS	\$ 32.00
NICOLALDE VILLACRES EDISON MARCELO	\$ 32.00
ORTEGA TAPIA GUIDO RAMIRO	\$ 32.00
OLMEDO GARCIA LUIS NOLBERTO	\$ 32.00
OLMEDO ARGUELLO MARCOS ELICIDAS	\$ 32.00
OLMEDO ARGUELLO ANGEL RODRIGO	\$ 32.00
OLMEDO ARGUELLO EDGAR RAMIRO	\$ 32.00
PUNINA MEDINA SEGUNDO ERNESTO	\$ 32.00
QUEVEDO SILVA GALO SEGUNDO	\$ 32.00
QUEVEDO CASTILLO JOSE PIO	\$ 32.00
TITUAÑA MANUEL	\$ 32.00
TRUJILLO RIVERA RUBEN DARIO	\$ 32.00
VILLEGAS BAZANTEZ ABDON OSWALDO	\$ 32.00
TOTAL	\$ 800.00






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

360-0001 **1202029946**
NÚMERO **CÉDULA**

ARIANA ALAVA ROBERTO HELARIO

CANTÓN	JOYA DE LOS
PROVINCIA	CAJÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS	
PARROQUIA	

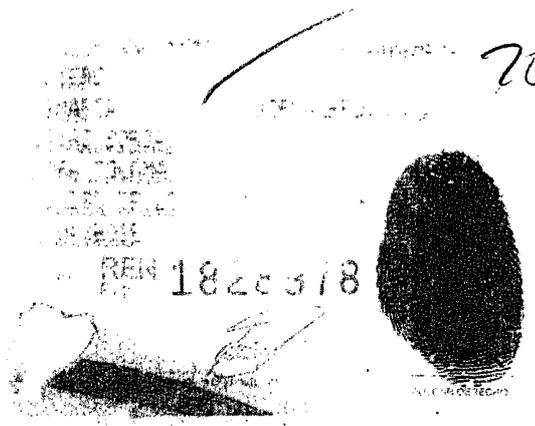
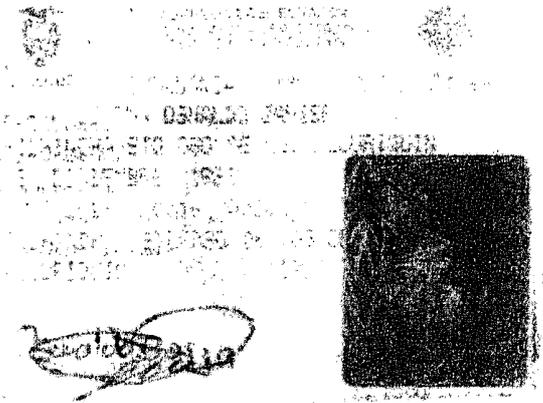

 PRESIDENTA DEL COMITÉ



50

0000015

70



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

392-0027
NÚMERO

1717102139
CÉDULA

BORJA COLOMA OSWALDO JAVIER

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMIN

PROVINCIA

CANTÓN

SANTO DOMINGO
PARROQUIA

SANTO DOMINGO
ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Handwritten signature line extending from the notary seal.

IDENTIFICACION *****
 V4443V4242
 COLIBRI
 SECUNDARIA
 TELMO CAMACHO
 MARIA ANTONIETA
 1711 DE LOS CAMACHOS/05/1011
 15/04/1958
 3934827




 CIUDADAZUZA 020049E45-E
 CAMACHO GUERRERO JORGE EDUARDO
 BOLIVAR/CIUDADAZUZA JULIO E MORENO/CATANAHUA
 20 ABRIL 1958
 002 0042 00491 M
 GOLIAR GUAPANDA
 ANGEL POLYTO CHANES 1958

50/04/1958

G




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CAMACHO GUERRERO JORGE EDUARDO
 ORELLANA 1711 DE LOS CAMACHOS
 SAN FEEASTINO DE COCA SAN FEEASTINO
 FUNCIONARIO Matr. 2- Donkey - INUSE 11
 DELEGACION PROVINCIAL SECUNDARIA - 0001
 002 0042 00491 M
 15/04/1958

EQUATORIANA***** A1331A1122
 CASADO GLADYS L TENELEMA YUNAPANTA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JOSE JULIO CHASUG
 MARIA ROSARIO CASABAMBA
 JOYA DE LOS SACHAS 25/09/2008
 25/09/2020

0044339



CIUDADANIA 180267684-9
 CHASUG CASABAMBA JULIO GUILLERMO
 TUNGURAHUA/AMBATO/PASA
 05 AGOSTO 1973
 002- 0083 00184 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 PASA 1973



Julio Guillermo Chasug Casabamba

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 180267684-9 383-0004
 CHASUG CASABAMBA JULIO GUILLERMO
 ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 SANCION Multa: 26,40 CostoRed: 8 Tot USD: 24,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 0006
 2564439 03/09/2012 15:16:54

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION E IDENTIFICACION

CIUDADANIA: CIUDADANIA
NOMBRE Y APELLIDOS: CHILQUINGA CHANALUISA JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI LATAQUINGA POALO
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-07-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ANAM: ANA M
GUACHO: GUAMAN

050132608-4

BASICA SASTRE

APPELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: CHILQUINGA JOSE
APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: CHANALUISA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: FCO. DE ORELLANA 2011-07-22
FECHA DE EXPIRACION: 2021-07-22

V4443V4442

000000119

Julio Cesar Chilquinga y Chanaluisa

5



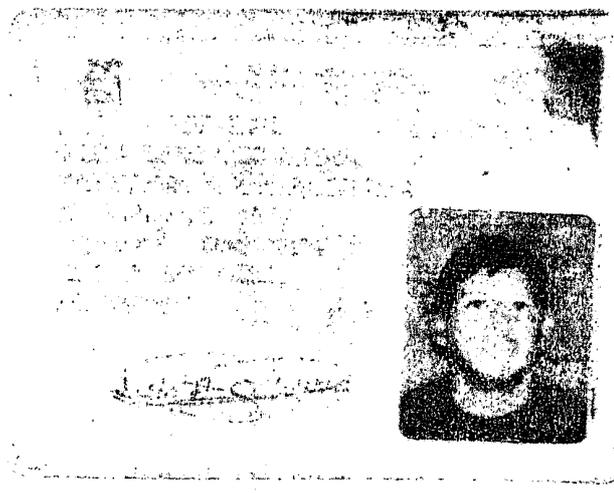
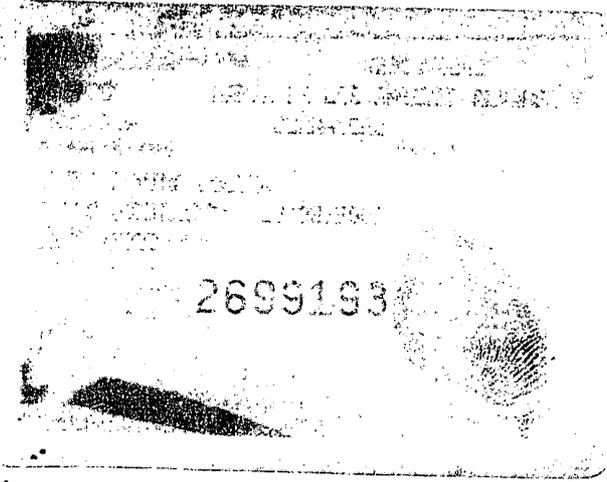
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

064-0005 NÚMERO
0501326084 CEDULA

CHILQUINGA CHANALUISA JULIO CESAR
ORELLANA
PROVINCIA
LA JOYA DE LOS SACHAS PARROQUIA

JOYA DE LOS SACHAS
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VOTACION



4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

384-0002 NÚMERO 1713600250 CÉDULA

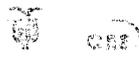
COLOMA CANDO LUIS ALBERTO

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA SANTO DOMIN CANTÓN
 ALLURQUIN PARROQUIA ZONA

PRESENTA (S) DE LA CÉDULA



24



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

221-0005
NUMERO

1102206776
CEDULA

CORCOVA LEIVA MARCO VICENTE

ORELLANA

JOYA DE LOS

PROVINCIA

CANTON

LA JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **1002281689**

APellidos y Nombres: **ENRIQUEZ CORTEZ NAPO JAVIER**

Lugar de nacimiento: **SAN FCO DE SIGSIPAMBA**

Fecha de nacimiento: **1975-03-03**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**

DOLORES DEL R VERA BATALLAS




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

APellidos y Nombres del Padre: **ENRIQUEZ RICARDO OLMEDO**

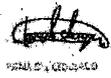
APellidos y Nombres de la Madre: **CORTEZ INES MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **FCO. DE ORELLANA 2011-04-08**

Fecha de Expiración: **2021-04-08**

E434312442





(7)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

NÚMERO: **119-0006**

CÉDULA: **1002281689**

ENRIQUEZ CORTEZ NAPO JAVIER

ORELLANA JOYA DE LOS

PROVINCIA CANTÓN

LA JOYA DE LOS SACHAS

PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ORGANISMO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREGACION

071397696-5

CIDADADANA

GUERRAN MELANO
CARLOS PATRICIO
CARRERA DE INGENIERIA
CALLE SAN FRANCISCO
SANTO DOMINGO DE LOS CLAYOS
CANTON SAN DOMINGO DE LOS CLAYOS
PROVINCIA DE ORELLANA



OLTORO

SAN DOMINGO DE LOS CLAYOS

ESTADO CIVIL
SOLTERO
FECHA DE NACIMIENTO
1978-12-28

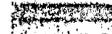
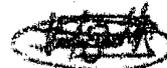
FECHA DE EMISION
2017-08-18

EMISION



COMPAS

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
ORGANISMO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREGACION

176-0002
NUMERO

17-07-2017
FECHA

GUERRAN MELANO CARLOS PATRICIO

ORELLANA
SAN CARLOS
SANTO DOMINGO DE LOS CLAYOS

ESTADO CIVIL
SOLTERO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANTÓN JIMBO RÍOS
LA JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA



0034071

(4)

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
CENTRO NACIONAL DE NOTARÍOS

353-0008
NÚMERO

1500452006
CÉDULA

JIMBO RÍOS JORGE VICENTE

ORELLANA
PROVINCIA
LA JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA

JOYA DE LOS
CANTÓN
ZONA



000024

29

CIDADANIA 170582413-0
 NICOLAJE GOMEZ SEGUNDO MESTAS
 PICHINCHA/QUITO/CHAVEZPARRA
 18 ABRIL 1959
 004-2 0104 02597
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955



Nicolaje Gomez Segundo Mestas

ECUADOR 0119893142
 CASADO FARM MARIA VILLACRES TUFINO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 PEDRO NICOLAJE
 DOLORES GOMEZ
 LABO AGRIO 28/05/2003
 28/05/2005

0031922



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

369-0011 NÚMERO 1705824130 CÉDULA

NICOLAJE GOMEZ SEGUNDO MESTAS

ORELLANA	JOYA DE LOS
PROVINCIA	CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS	—
PARROQUIA	ZONA

REPRESNTANTE DE LA JOYA



10



0000025

30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTARÍA
 370-0011
 NÚMERO
 2100423751
 CÉDULA
 NICOLAS DE VILLACRES ANGEL
 ALFREDO
 ORELLANA
 JOYA DE LOS
 PROVINCIA
 CANTON
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA
 ZONA
 1988



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTARÍA
 370-0011
 NÚMERO
 2100423751
 CÉDULA
 NICOLAS DE VILLACRES ANGEL
 ALFREDO
 ORELLANA
 JOYA DE LOS
 PROVINCIA
 CANTON
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA
 ZONA
 1988



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTARÍA
 370-0011
 NÚMERO
 2100423751
 CÉDULA
 NICOLAS DE VILLACRES ANGEL
 ALFREDO
 ORELLANA
 JOYA DE LOS
 PROVINCIA
 CANTON
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA
 ZONA
 1988

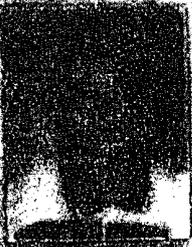
21



000026

31

CIUDADANIA 210036148-0
 NICOLALDE VILLACRES CARLOS MESIAS
 PICHINCHA/QUITO/CHAVEZPARRA
 18 MAYO 1981
 001- 6016 0001
 PICHINCHA/ QUITO
 CHAVEZPARRA

PRIMARIA OBRERO
 SEBASTIÁN MESIAS NICOLALDE GÓMEZ
 FANY MARIA VILLACRES TUFINO
 LAGO ABTIO 27/05/2003
 27/05/2015
 REN 0032276




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

371-0011 NÚMERO
 2100361480 CÉDULA

NICOLALDE VILLACRES CARLOS
 MESIAS
 ORELLANA JOYA DE LOS
 PROVINCIA CANTÓN
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA ZONA

Carroll
 FJ PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA



22



Vertical line with handwritten text, possibly a signature or reference number, extending from the notary seal area.

000027

32


 CIUDADANIA 220006309-3
 NICOLALDE VILLACRES EDISON MARCELO
 ORELLANA/JOYA DE LOS SA/LA JOYA DE LOS SAC
 11 DICIEMBRE 1987
 003- 0128 00410 M
 ORELLANA/ JOYA DE LOS SACHAS
 LA JOYA DE LOS SACHAS 1987



Edison

ECUATORIANA***** V333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO MESIAS NICOLALDE G
 FANY MARIA VILLACRES T
 JOYA DE LOS SACHAS22/04/2009
 2270472021
 REN 1221144





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 372-0011 2200063093
 NUMERO CEDULA

NICOLALDE VILLACRES EDISON
 MARCELO
 ORELLANA JOYA DE LOS
 PROVINCIA CANTÓN
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA ZONA



Edison

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

23



CIUDADANIA 171214847-5
 ORTEGA TAPIA GUIDO RAMIRO
 COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
 22 MARZO 1972
 001-0049 00049 ser M
 COTOPAXI/LA MANA
 LA MANA 1972




ECUATORIANA VEXASVABEE
 SOLERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE LEONARDO ORTIZ
 MILDA RAQUEL TAPIA
 EEB DE ORELLANA 03/08/2005
 03/08/2017
 REN 0020180



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

149-0012 NÚMERO
 1712148475 CÉDULA

ORTEGA TAPIA GUIDO RAMIRO

ORELLANA JOYA DE LOS
 PROVINCIA CANTÓN
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA ZONA

REPRESIDENTE DEL CANTÓN



25



Handwritten signature of the notary public, extending from the seal down the page.

CIUDADANIA 210033236-6
 OLMEDO GARCIA LUIS NOBERTO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN P. DE AYENA
 01 ENERO 1984
 001- 0015 00015 N
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN PABLO(SN P. DE AYENA 304



NOTARIA PUBLICA
 SOLTERO
 PRIMERA
 MARCOS B. GARCIA
 NELLE M. GARCIA
 JOYA DE LOS SACHAS
 25/01/2022

17



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

078-0012 2100332368
 NUMERO CEDULA

OLMEDO GARCIA LUIS NOBERTO

ORELLANA JOYA DE LOS
 PROVINCIA OCHITON
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 020088458

OLMEDO ARGUELLO MARCOS ELICIDAS
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS
 15 AGOSTO 1964
 002 000001029 N
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1964

Marcos E. Olmedo A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CARRERA DEL REGISTRO CIVIL
 PRIMARIA
 CARRERA DEL REGISTRO CIVIL
 PRIMARIA
 18/06/2014

0007101

18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

074-0012 NÚMERO
 0200884583 CÉDULA

OLMEDO ARGUELLO MARCOS
 ELICIDAS
 ORELLANA JOYA DE LOS
 PROVINCIA CANTÓN
 LA JOYA DE LOS SACHAS ZONA
 PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



[Handwritten signature/line extending from the notary seal]

CUBIERTA
 NOMBRE: MARCELO ANTONIO ESCOBAR
 DEL SUICIDIO: MARCELO ANTONIO ESCOBAR
 EN: FEBRERO 1961
 CUI: 0089 30177
 SOL: 1961/ MAR MARCELO
 DEL SUICIDIO

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...



...
 ...
 ...

A long, thin, curved line or signature extending from the notary seal area down towards the bottom right of the page.

0000032


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA ELECTORAL

CIUDADANIA No. 1070145435
 OLMEDO ARGUELLO EDGAR RAMIRO
 OLIVAR SAN MIGUEL SAN PABLO SM F. DE AYENA
 1974
 0049 00242
 SAN MIGUEL
 SAN PABLO SM F. DE AYENA 0774





A. 32041220
 JORNALERO
 REN 3601173


32


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

073-0012 NÚMERO
 0201463130 CÉDULA

OLMEDO ARGUELLO EDGAR RAMIRO

ORELLANA JOYA DE LOS
 PROVINCIA CANTÓN
 LA JOYA DE LOS SACHAS PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

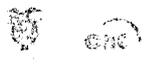
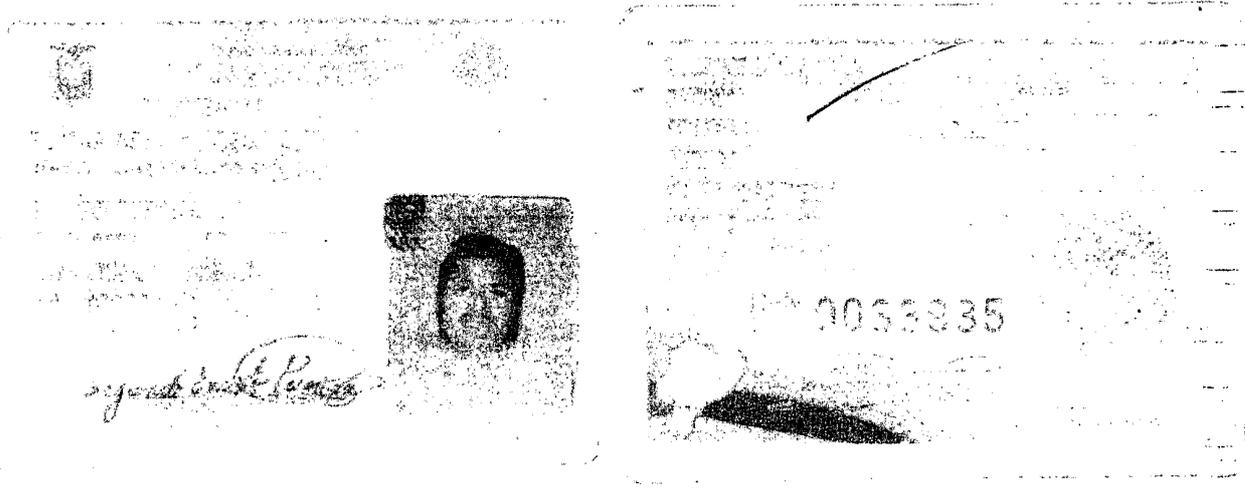


(20)



0000033

30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

176-0002
 NÚMERO

1801163203
 CÉDULA



PUNINA MEDINA SEGUNDO ERNESTO

ORELLANA

JOYA DE LOS

PROVINCIA

CANTÓN

SAN CARLOS

ZONA

PARROQUIA

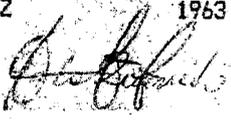
[Signature]
 PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

9



0000034

39


 CIUDADANIA 050133673-9
 QUEVEDO SILVA GALO SEGUNDO
 COTOPAXI/SIICHOS/LAS PAMPAS
 20 FEBRERO 1963
 002- 0229 00569 M
 COTOPAXI/ LATACLUNGA
 LA MATRIZ 1963



ECUATORIANA***** I2243E1422
 CASADO ALBITA GALUD SANCHEZ VELASCO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ALFONSO QUEVEDO
 ETELVINA SILVA
 QUITO 07/10/2002
 07/10/2014

0330706

13


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 050133673-9 342-0003
 QUEVEDO SILVA GALO SEGUNDO
 COTOPAXI SIICHOS
 LAS PAMPAS
 SANCION Multa: 26,40 CostRep 9 Tot.USD 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE ÉTO DOMINGO DE
 2498619 16/11/2011 12:29:41

2498619



CITUDADANIA 110104652-0
 QUEVEDO CASTILLO JOSE PIO
 LEONASUNCAMANA PARALIMBA (EQUADOR)
 14 NOVIEMBRE 1951
 131-2 0177 00705 N
 LORA/ GONZANAMA
 GONZANAMA 1951



 000000000000000000000000
 ECUADOR BARRIO PUEBLO YAGUACHI R
 ECUADOR MECANICO AUTOMOVIL
 EMILIANO QUEVEDO
 JELIN CASTILLO
 JOYA DE LOS SACHAS (EQUADOR)
 01/05/1951

0955558



v.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOYACION

282-0013 NÚMERO
 1101046520 CÉDULA

QUEVEDO CASTILLO JOSE PIO

ORELLANA JOYA DE LOS
 PROVINCIA CANTÓN
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



3

0000036

41

SECRETARIA
TITULARIA GUIJA MANUEL JESUS
PICHINCHA/QUITO/QUITO
000-000/00000
PICHINCHA, QUITO
QUITO



SECRETARIA
TITULARIA GUIJA MANUEL JESUS
PICHINCHA/QUITO/QUITO
000-000/00000
PICHINCHA, QUITO
QUITO

0000036

16

PERIODO DE EJECUCION
COMERCIALIZACION ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

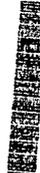
050-0008
NÚMERO

1710057538
CÉDULA

TITULARIA GUIJA MANUEL JESUS

PICHINCHA
PROVINCIA
NAYÓN
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 150047478-6

TRUJILLO RIVERA RUBEN DARIO
LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/
07 AGOSTO 1973
001+ 0187 00303
LOS RIOS/ MONTALVO
MONTALVO /SABANETA/ 1973



ECUADORIAN ***** ERM448222

CASO KETTI ARACELI HERNANDEZ DELGAD
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JORGE TRUJILLO
MARIO DEL CARMEN RIVERA
QUITO 01/10/2004
01/10/2016

1238640



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

295-0002 NÚMERO 1500474786 CÉDULA

TRUJILLO RIVERA RUBEN DARIO

ORELLANA	JOYA DE LOS
PROVINCIA	CANTÓN
ENCANQUI	ZONA
PARROQUIA	



R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

12



0000038

43

CITADANIA DE DONA VILMA
 VILLEGAS BAZANTEZ ABDON OSWALDO
 DE DONA VILMA BAZANTEZ DEBASTIAN
 OT: BILIPSE 1956
 OT: CANE 00725
 NATIVO CHIMBO
 SAN JOSE DE LOS RIOS 1956



CONSTITUCION
 CASADO DONA EMILIANES
 PARTIDA AGRICULTOR
 JOSE VILLEGAS
 LUCINDA BAZANTEZ
 JOYA DE LOS SACHAS 21/05/2010
 21/05/2022
 2777721



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

242-0018
 NÚMERO

0200491009
 CÉDULA

VILLEGAS BAZANTEZ ABDON
 OSWALDO

ORELLANA JOYA DE LOS
 CANTÓN

PROVINCIA LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA ZONA

PREIDENTA (E) DE LA JUNTA



10

Hasta aquí los documentos habilitantes, quedan elevados a documento público todo su contenido legal. Doy Fe y CERTIFICO.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

[Handwritten Signature]

Dr. Salomón Merino Torres.

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA



0000040



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.000967**



Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón ORELLANA** el **05 de Enero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.805 de 22 de febrero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de Febrero de 2013


Dr. Eddy Viteri Garcés

ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

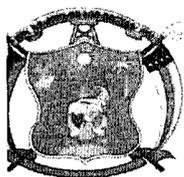
Exp. Reserva 7407699
Nro. Trámite 1.2013.105
FMA/

Jes

RAZON DE MARGINACION: El día de hoy diecinueve de Marzo del año dos mil trece, en razón de la RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No SC.IJ.DJC.Q.13.000967 de fecha veinticinco de Febrero del año dos mil trece, emitida por el Doctor Eddy Viteri Garcés Especialista Jurídico Supervisor que se aprueba la ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A. mediante escritura celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Francisco de Orellana ante el Doctor Salomón Merino Torres el cinco de Enero del año dos mil trece. Se toma nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A., misma que consta en el libro de protocolos bajo el Número P CERO CERO CERO CERO DOS OCHO, correspondiente al mes de Enero del año dos mil trece, en la que se aprueba la creación de la Compañía. De todo lo cual doy fe Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

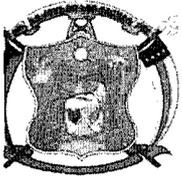
CERTIFICO.-

Que, en el Tomo UNO, Folio No. Quinientos cuarenta y nueve al seiscientos veintinueve, bajo el No. **VEINTISIETE**, queda debida y legalmente registrado la Escritura Pública de la COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A., que hace el señor ARANA ALAVA ROBERTO HILARIO Y OTROS.

La Joya de los Sachas a 20 de marzo de 2013.

Dr. Carlos Elvira Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
"LA JOYA DE LOS SACHAS"





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

CERTIFICO.-

Que, en el Tomo UNO, bajo el No. VEINTISIETE, queda debida y legalmente registrado la Resolución No. SCIJ.DJC.Q.13000967, de fecha 25 de febrero del 2013, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, en la que aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A.

La Joya de los Sachas, a 20 de marzo de 2013.


Dr. Aurora E. Cruzza Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
"LA JOYA DE LOS SACHAS"



A

0000039



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.

09658

Quito, 28 MAR 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSACHARUNA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA